



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", "(...) La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante Resolución No. 021444 del 5 de noviembre del 2024, artículo primero, estableció asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio en la vigencia 2024, destinados a financiar proyectos de inversión, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$6.684.073.041) M/CTE.

Que el artículo tercero de la Resolución antes mencionada dispone que los recursos que se giran tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión de: 1) Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior y 2) Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica. De acuerdo con el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, los recursos no harán base presupuestal.

Que a través del No. 59 del 2 de octubre del 2024, el Consejo Superior, previo concepto favorable de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la IES del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Radicado No. 2024-EE-251999, aprobó el "Plan de Fomento a la Calidad 2024" correspondiente a los proyectos: Gestión integral de la infraestructura física,



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 71**

**(04 DE DICIEMBRE DE 2024)**

Sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, Implementación de políticas de bienestar Institucional, Acompañamientos y seguimiento académico, Articulación interna para la participación en escenarios externos y el desarrollo profesional del egresado. Proyectos que están alineados a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 021444 del 5 de noviembre del 2024 MEN”.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$6.684.073.041) M/CTE, con el fin de atender las actividades priorizadas en el “Plan de Fomento a la Calidad 2024, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior 59 del 2 de octubre del 2024, y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 430.248.852.419,18</b>	<b>\$ 6.684.073.041,00</b>	<b>\$ 436.932.925.460,18</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 381.488.656.670,00</b>	<b>\$ 6.684.073.041,00</b>	<b>\$ 388.172.729.711,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 381.488.656.670,00</b>	<b>\$ 6.684.073.041,00</b>	<b>\$ 388.172.729.711,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 83.947.399.632,00		\$ 83.947.399.632,00
Transferencias corrientes	\$ 244.735.338.808,00	\$ 6.684.073.041,00	\$ 251.419.411.849,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 16.735.837.509,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 16.735.837.509,00</b>
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Donaciones</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 31.260.165.238,18		\$ 31.260.165.238,18



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Gastos</b>	<b>430.248.852.419,18</b>	<b>6.684.073.041,00</b>	<b>436.932.925.460,18</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>391.031.014.453,42</b>	<b>0,00</b>	<b>391.031.014.453,42</b>
Gastos de personal	234.616.675.520,00		234.616.675.520,00
Adquisición de bienes y servicios	73.039.520.570,00		73.039.520.570,00
Transferencias corrientes	18.635.116.368,60		18.635.116.368,60
Gastos de comercialización y producción	63.340.685.454,00		63.340.685.454,00
Disminución de pasivos	181.708.450,00		181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.217.308.090,82		1.217.308.090,82
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>2.767.975.875,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.767.975.875,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	2.767.975.875,00		2.767.975.875,00
<b>Inversión</b>	<b>36.449.862.090,76</b>	<b>6.684.073.041,00</b>	<b>43.133.935.131,76</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cuatro (04) día del mes de diciembre de 2024.

  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria General encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo